

INVITACIÓN DIRECTA No. 015 DE 2017

I. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$101.280.000)**. Amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 570 del 31 de Enero de 2017, rubro **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de **DOS (02) Meses**, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañadas de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Soacha es el municipio más poblado de Cundinamarca y presenta factores de riesgo que trae como resultado una de las problemáticas más complejas como son el desplazamiento, descomposición familiar, baja escolaridad, trabajo infantil, homicidios, violencia intrafamiliar, tráfico de armas, prostitución, consumo de sustancias psicoactivas e intentos suicidas.

Siendo la población adulta mayor una de las más vulnerables con un elevado número de patologías crónicas que requieren manejo oportuno.

El servicio de Medicina Interna es un servicio que genera una gran demanda de pacientes en nuestra Institución (sede Principal y en los diferentes Centros y Puestos de salud) y para su manejo se requiere un Recurso Humano Calificado que garantice una adecuada y oportuna cobertura a

toda la población que accede a nuestros servicios y así ofrecer a nuestros pacientes un diagnóstico, tratamiento y rehabilitación oportuna con calidad.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contar con el recurso Humano idóneo y calificado dando cumplimiento a la Resolución 2003 de 2014, del Sistema Obligatorio Garantía de calidad.
2. Garantizar la oferta, de acuerdo a la demanda y/o programación concertada en urgencias, Hospitalización y Consulta Externa.
3. Elaboración e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución.
4. Garantizar la oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertenencia en la atención según se defina en la normatividad legal vigente.
5. Brindar un servicio de apoyo donde se evidencia el uso racional de los recursos que le correspondan a la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas asegurando un beneficio en la relación costo / efectividad.
6. Garantizar la prestación de servicios de Medicina Interna en piso y urgencias de lunes a domingo doce horas diarias
7. Garantizar la prestación de servicios de Medicina Interna en consulta externa de lunes a viernes doce horas al día y sábados 6 horas
8. Disponibilidad telefónica para apoyo hospitalario 24 horas al día
9. Contar con personal calificado, con la experiencia requerida e idónea para la prestación del servicio.
10. Entregar informes de los pacientes atendidos, morbilidad, mortalidad, entre otros, con indicadores de gestión.
11. Adoptar y/o adaptar las guías, los procesos y procedimientos del hospital, en cumplimiento de las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.
12. Cumplir con la Política de Seguridad del Paciente y lineamientos institucionales que se apliquen al respecto una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.
13. La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de Calidad de la institución, seguridad del paciente, humanización y demás temas de interés del hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal sin afectar la prestación del servicio para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
14. Realizar las investigaciones, auditorías y planes de mejoramiento necesarios para responder requerimientos realizados por el hospital, pacientes, entidades de control.
15. Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
16. Acompañamiento en el análisis y respuesta a glosas presentadas por las EPS con el área de auditoría y facturación.
17. Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% del valor de la factura mensual con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca. En caso que no se

- presenten glosas al hospital, el valor de la glosa será reintegrado al contratista en el término que se estipule en el acta de liquidación del contrato.
18. Garantizar la afiliación y el pago de EPS, ARL, Fondo de pensiones, y el pago de los salarios dentro de los 10 primeros días de cada mes al personal que realiza las actividades en el servicio.
 19. Presentar la facturación mensualmente con los soportes respectivos los tres primeros días de cada mes en el área de Auditoría de cuentas médicas.
 20. Prohibir el uso de teléfono móvil, tabletas y portátiles ajenos al servicio durante la ejecución diaria de las labores.
 21. Acompañar a la factura mensual una certificación de Auditoría de cuentas médicas de las actividades realizadas.
 22. Atender a las observaciones o los requerimientos que realice el Hospital por conducto del supervisor del contrato.
 23. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 24. Asistir a las reuniones que convoque la Gerencia la Subgerencia Científica con el fin de evaluar y hacer seguimiento al convenio.
 25. Diligenciar adecuadamente los formatos requeridos por cada EPS para la atención de usuarios.
 26. Formular los medicamentos y paraclínicos siguiendo las normas establecidas en el sistema de seguridad social en salud.
 27. Revisar las epicrisis de pacientes a los cuales autorice su salida y aprobarlos con su firma.
 28. Realizar la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados en su servicio.
 29. Ordenar exámenes de medicina especializada utilizando adecuada y racionalmente las ayudas diagnósticas existentes dentro y fuera del hospital, para llegar a un diagnóstico lo más acertado posible y prescribir el tratamiento que debe seguirse de acuerdo con los protocolos de manejo utilizados.
 30. Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria del paciente con el fin de darle un manejo integral a su patología.
 31. Supervisar las labores asistenciales del personal médico y paramédico que apoye su gestión.
 32. Participar activamente en la elaboración y revisión periódica de los protocolos de manejo de su área, con el fin de mantenerlos actualizados y unificar criterios.
 33. Colaborar con los demás servicios científicos de la institución en los programas de compromiso común, buscar y promover su concurso, cuando los casos presentados requieran un manejo interdisciplinario.
 34. Formar parte de las políticas y decisiones sobre la consecución de los recursos humanos, locativos, tecnológicos y logísticos necesarios para el buen funcionamiento del servicio y velar por su racional y correcta utilización.
 35. Tomar parte activa en comités y grupos de trabajo diseñados por las directivas de la institución tendientes a mejorar la calidad de la atención al usuario y en las actividades de capacitación y actualización del personal médico y paramédico.
 36. Velar porque la historia clínica de los pacientes sean elaboradas en forma pulcra, clara, completa y objetiva.
 37. Diligenciar y velar por la adecuada consignación de datos con valor estadístico correspondientes a su área.

38. Diligenciar y velar por la correcta utilización de la papelería diseñada por la institución para el registro de actividades.
39. Diligenciar y verificar el diligenciamiento de los documentos necesarios para la correcta y oportuna facturación de los servicios prestados al paciente.
40. Manejar en forma adecuada el sistema de información y codificación vigente.
41. Realizar la consulta médica a los pacientes que correspondan, cumpliendo Las agendas establecidas.
42. Diligenciamiento de la Historia clínica sistematizada en cumplimiento de la resolución 1995 de 1999 y demás normas
43. Velar por la custodia de la Historia clínica y demás documentos utilizados en la valoración de los pacientes.

Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del contrato

VIII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes Judiciales.		

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes Judiciales, Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre.		

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes Judiciales, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		

NOTA:

1. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal

vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo, aportándose fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional.

2. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.
3. **Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal**, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo, aportándose fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se contratará con personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente.

Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

Cumplimiento del Decreto 1011 de marzo de 2006. Por el cual se define el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema de General de Seguridad Social en Salud. Ministerio de Protección Social.

Dar cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes

Dar respuesta en forma oportuna a las necesidades de la Institución.

Disponibilidad acorde a las necesidades de la Institución

Cubrimiento del servicio de Medicina Interna en urgencias, Hospitalización y consulta Externa de lunes a domingo de 7:00 am a 7:00 pm

Disponibilidad telefónica para apoyo hospitalario 24 horas al día.

Disponibilidad de seis médicos internistas para cubrir el servicio de lunes a domingo incluyendo festivos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

XI. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)

Los criterios jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme el modelo de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital.

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Cubrimiento del servicio de Medicina Interna en urgencias, Hospitalización y consulta Externa de lunes a domingo de 7:00 am a 7:00 pm	

Disponibilidad telefónica para apoyo hospitalario 24 horas al día.	
Disponibilidad de seis médicos internistas para cubrir el servicio de lunes a domingo incluyendo festivos.	

XII. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los porcentajes a reconocer por el Hospital.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, EXPERIENCIA y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

Para efectos de calificación se verificaran dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años de conformidad con el parágrafo anterior, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones que cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	200
El proponente que presente 2 certificaciones	400

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

XIV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems ofertados según lo estipulado en el anexo No. 3 **“OFERTA DEL SERVICIO”**.

En este factor de evaluación se asigna el máximo puntaje (400 puntos) a la propuesta cuyo valor mejore en mayor porcentaje los mínimos establecidos por la entidad, los demás oferentes se les asignará el puntaje que corresponda previa regla de tres.

XV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio técnico, si subsistiere el empate se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia un mayor puntaje, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

XVI. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PRE-CONTRACTUALES.

- A. Seriedad de la Oferta,** Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, por una cuantía del diez (10%) del valor de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de Invitación.

CONTRACTUALES.

- B. Cumplimiento del objeto del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- C. Amparo de calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- D. pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista;** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- E. Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

XVII. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

PLAZO DE ENTREGA: 06 de FEBRERO de 2017.

SITIO: Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 9:30 A.M.

Cordialmente,

LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA

Gerente

V/Bueno:	Jorge Alberto García G. -	Coordinador del área de Contratación
V/Bueno:	Diana Villani Ladino-	Asesora Jurídica
V/Bueno:	Alexandra Moreno -	Coordinadora consulta Externa
Aprobó:	Ángel Custodio Quintero-	Subgerente Administrativo

ANEXO No. 1

OFERTA TECNICO / ECONOMICA

RECURSO HUMANO	DÍAS	HORA	VALOR MENSUAL
Médico especialista por piso y de urgencias. Disponibilidad telefónica para apoyo Hospitalario 24 Horas.	Lunes a domingo incluyendo festivos.	\$	\$
Médico Especialista en Medicina interna para consulta externa	Lunes a sábado	\$	\$
TOTAL MES		\$	\$50.640.000

ANEXO 2

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde manifieste la aceptación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IX de la Invitación Directa.